

## Anexo 5 - Medidas iniciales a tomar por el centro

Las medidas que se recogen a continuación se encuadran dentro del Flujograma 2.

Son las medidas que el centro adoptará de forma preventiva, una vez que ha tomado las medidas inmediatas recogidas en el Flujograma 1.

**I.**  
Tener disponibles en el centro los teléfonos de emergencia.

**II.**  
Procurar que la persona con conducta suicida esté bajo la supervisión constante de una persona adulta.

**III.**  
Mostrar disponibilidad por parte de su profesorado: es necesario que perciba que siempre habrá en el centro una persona dispuesta a escucharle y atenderle.

**IV.**  
Valorar qué personal del centro debe tener conocimiento del caso, con la finalidad de que esté informado.

**V.**  
Mantener un contacto estrecho con la familia e iguales cercanos, a través de la tutoría.